

XIII BIENAL INTERNACIONAL DE CERÁMICA DE EL VENDRELL

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA CONCESIÓN DEL PREMIO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE SUS BASES ESPECÍFICAS

Convocatoria número 1/2024

1. Indicación de la aprobación de las bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de El Vendrell, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2021, aprobó las bases generales de la Bienal Internacional de Cerámica de El Vendrell, publicadas en el BOPT con fecha 04/12/2021, con número de inserción CVE 2021 hasta 02891.

En fecha 31 de mayo de 2021, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de El Vendrell, se aprobó la modificación del punto número 7 *Solicitud: plazo y formas de presentación* de las bases de la Bienal Internacional de Cerámica de El Vendrell, publicado en BOPT en fecha 06/11/2021, con número de inserción CVE 2021-05419.

2. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es determinar el plazo de presentación de las solicitudes para participar en la XIII Bienal de Cerámica de El Vendrell 2024. También se establece el premio y los criterios de concesión de este premio para esta edición de 2024.

La finalidad con la que se otorga la subvención para este premio es fomentar la creación y la difusión de la cerámica contemporánea.

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

3. Procedimiento de concesión

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

4. Documentación y plazo de presentación de la solicitud y de las obras

- 1) Los interesados que deseen participar en la Bienal Internacional de Cerámica deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud en modelo normalizado
- b) Tres fotografías digitales en color para cada obra presentada, hechas desde ángulos diferentes, que se vea la obra entera y con un fondo neutro; las imágenes digitales deberán enviarse preferiblemente en formato jpg y con una resolución que se aproxime a 800 píxeles.
- c) 7 fotografías de obras enteras anteriores, a fin de valorar la trayectoria del artista
- d) Currículum
- e) DNI o pasaporte

La solicitud estará disponible en la web www.elvendrell.net/art/ceramica/biennial-de-ceramica

Si se realiza la solicitud presencialmente, se tendrán que presentar estos documentos en soporte papel en:

- Registro General del Ayuntamiento de El Vendrell
Plaza Vella, 1
43700 El Vendrell

Si se realiza por vía telemática, se tendrán que enviar a la sede electrónica <https://seu-e.cat/es/web/elvendrell>

También se puede presentar la solicitud por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al que se dirijan, así como en el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley
- b) En las oficinas de correos, tal como se establezca reglamentariamente
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes

2) Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria de la XIII Biental Internacional de Cerámica de El Vendrell 2024 en el Boletín Oficial de

la Provincia de Tarragona (BOPT), publicado mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará el 9 de agosto de 2024.

3) Obras seleccionadas

Hay que hacer llegar las obras seleccionadas durante la semana del 21 al 25 de octubre de 2024, de 10 a 14 h, en la siguiente dirección:

Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Vendrell
La Rambla, 24
43700 El Vendrell

5. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o la incorporación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

6. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Vendrell.

El órgano responsable de la propuesta de concesión será un jurado formado por:

- 1) Presidente /-a: el/la concejal/-a de Cultura
- 2) Vocal: un/-a ceramista
- 3) Vocal: un/-a ceramista
- 4) Vocal: un/-a crítico/-a de arte
- 5) Vocal: un/-a artista
- 6) Un representante de la Concejalía de Cultura, que ejercerá las funciones de secretario/-a, sin voto.

7. Premio

El Jurado escogerá un máximo de veinte obras, que se expondrán en la Sala Portal del Pardo desde el 8 de noviembre de 2024 al 11 de enero de 2025.

De estas veinte obras, el Jurado elegirá una, que será la ganadora del premio y que se expondrá en el año 2025 junto a otras obras de su autor. El/la premiado/-a se compromete a enviar entre 15 y 20 obras más para esta exposición.

El premio, sujeto a las retenciones fiscales establecidas, está previsto de forma específica en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de El Vendrell 2023-2025. El importe de la subvención será de 4.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0306 33000 48100 - Cultura – Premios.

La obra ganadora no podrá haber estado premiada en otros concursos.

En esta convocatoria no están previstos gastos por dietas.

8. Criterios de valoración de las propuestas

En la selección de las obras, el Jurado tomará sus decisiones con total independencia, según los criterios de valoración que se determinan a continuación.

Se valorarán:

1. Originalidad de la pieza, hasta 5 puntos
2. Creatividad, hasta 5 puntos
3. Técnica, hasta 5 puntos

El máximo de puntos por obra serán 15.

El Jurado estará facultado para declarar desierto el premio y para resolver cualquier contingencia no prevista en estas bases. El veredicto será inapelable, sin perjuicio de los recursos y acciones que cualquier participante estime pertinentes en defensa de su interés.

9. Plazo de resolución, de notificación y régimen de recursos

Se examinarán conjuntamente en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

La resolución del Jurado sobre las obras seleccionadas que se expondrán en la Sala Portal del Pardo se hará pública el día 24 de septiembre de octubre de 2024 en la página web del Ayuntamiento de El Vendrell (www.elvendrell.net) y a través de las redes sociales (Facebook: El Vendrell. La Cultura. Twitter: @culturavendrell).

El fallo del premio de la XIII Bienal Internacional de Cerámica 2024 se dará a conocer el 8 de noviembre de 2024, el día de la apertura de la exposición de los seleccionados, en la Sala del Portal el Pardo. También se publicará el resultado en la página web del Ayuntamiento de El Vendrell (www.elvendrell.net).

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y se puede interponer recurso contencioso administrativo en contra en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

10. Aceptación de la subvención

El/la ganador/-a del premio deberá presentar el documento de aceptación de la subvención según el modelo normalizado y la hoja de datos bancarios.

El plazo de presentación será de un mes a contar desde la resolución del Jurado. La no presentación de esta documentación en el plazo establecido será objeto de desestimación de la subvención.

11. Pago del premio

El Ayuntamiento de El Vendrell hará efectivo el pago total del premio a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente del/la ganador/-a.

12. Recogida de las obras no premiadas

Las obras no premiadas podrán ser recogidas en la Concejalía de Cultura (La Rambla, 24) del 20 al 24 de enero de 2025, en horario de 10 a 14 h.

En caso de no ser recogidas en este plazo, el autor deberá hacerse cargo de los gastos de depósito y conservación hasta su retirada. Igualmente, el Ayuntamiento de El Vendrell se reserva la posibilidad de consignar las obras judicialmente a cargo del autor.

13. Régimen jurídico

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son también de aplicación el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y demás legislación concordante.